



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2020-MDT/ALC

El Tambo, 02 de mayo de 2020.

VISTO:

El Informe Técnico N° 0134-2020-MDT/GPP de fecha 02 de mayo de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, y;**

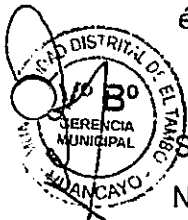
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, en ese contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos





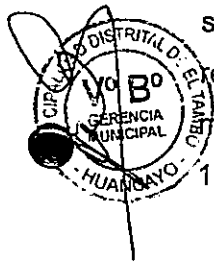
no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley” “Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, El numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL”.



Que, con Informe N°458-2020-MDT/GAF-SGP la Subgerencia de Recursos Humanos informa sobre la proyección de gastos en remuneraciones del personal activo y pensionistas de abril a diciembre del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que asciende a S/. 8 608,000 soles sin considerar CTS, aguinaldos ni gratificaciones;

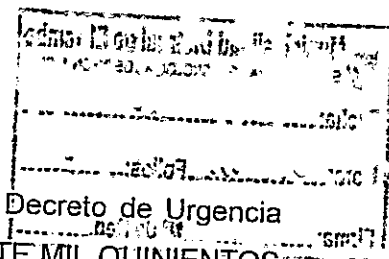


Que, con Informe Técnico N° 0134-2020-MDT/GPP de fecha 02 de mayo de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de recursos de la transferencia de partidas por un importe de S/. 907,578.00 (novecientos siete mil quinientos setenta y ocho con 00/100 soles), proveniente de la Fuente de financiamiento 1 Recursos ordinarios, modificación presupuestaria en el nivel Institucional;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°047-2020 por un importe de S/. 907,578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO : 301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES
 GENERICA DEL GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

ESPECIFICA DEL GASTO:

2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico)

907,578.00

TOTAL PLIEGO

S/. 907,578.00

=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE